

**ORIENTACIONES PARA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES  
POR EL 88 ANIVERSARIO DE LA EDUCACION INICIAL EN EL PERU**

**I.- FINALIDAD**

Normar y orientar la organización de actividades en el marco de la celebración del 88 Aniversario de la Educación Inicial en el Perú, que contribuyan a mejorar las interacciones entre los diversos actores de la comunidad educativa en las Instituciones y programas de Educación Inicial de la jurisdicción de la Dirección Regional Sectorial de Educación de Tacna.

**II.- OBJETIVOS**

- 2.1.- Posesionar la importancia de las interacciones de calidad como dinamizador del desarrollo y aprendizaje de los niños y niñas menores de 6 años.
- 2.2.- Contribuir al desarrollo y fortalecimiento de capacidades de las directoras, docentes, profesoras coordinadoras para mejorar la calidad de las interacciones durante su práctica pedagógica en el nivel de educación inicial.
- 2.3.- Involucrar a la comunidad educativa, Gobiernos Regionales, Locales, sociedad civil en la promoción e implementación de las interacciones de calidad en los servicios educativos del nivel inicial.

**III.- BASE LEGAL**

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 28044, Ley General de Educación.
- Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial
- Ley N° 28044, Ley General de Educación. Su modificatoria N° 28123
- Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial
- Código del Niño y del Adolescente
- Convención sobre los Derechos del Niño. Observación General N° 7 (2005) Realización de los derechos del niño en la primera infancia.
- Convención sobre los Derechos del Niño, Observación General N° 11 (2009) Los niños indígenas y sus derechos en virtud de la Convención.
- Decreto Supremo N° 004- 2013 ED Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial
- Decreto Supremo N° 011-2012--ED Reglamento de la Ley General de Educación
- Decreto Supremo N°09-2005-ED Reglamento de la Gestión del Sistema Educativo.
- Resolución Ministerial N° 712- 2018- MINEDU Orientaciones para el desarrollo del año escolar 2018 en Instituciones Educativas y Programas Educativos de Educación Básica Regular.



- Resolución Ministerial N° 0234-2005 –ED y sus modificatorias, que aprueba la Directiva N° 004-VMGP-2005.

#### **IV.- ALCANCES**

- Dirección Regional Sectorial de Educación de Tacna
- Dirección de Gestión Pedagógica de la DRSET.
- Dirección de las Unidades de Gestión Educativa Local de: Tacna, Tarata, Candarave y Jorge Basadre.
- Directoras de Instituciones Educativas del Nivel Inicial Públicas y Privadas.
- Profesoras Coordinadoras de los Programas de Atención No Escolarizada.

#### **VI.- DISPOSICIONES GENERALES.**

6.1.-La Dirección Regional Sectorial de Educación y las Unidades de Gestión Educativa Local (UGEL), los Especialistas de Educación Inicial, serán responsables de organizar, evaluar las actividades conmemorativas por el 88 Aniversario de la Educación Inicial, en coordinación con las Directoras y Profesoras Coordinadoras de los Programas de Atención No Escolarizada del Nivel Inicial.

#### **VII.- DISPOSICIONES ESPECÍFICAS**

7.1.-Las actividades por el "88° ANIVERSARIO DE EDUCACION INICIAL EN EL PERU", las actividades sugeridas deben ser auténticas y creativas, deben responder a los intereses y necesidades de cada grupo de niños y niñas y serán del 20 al 24 de mayo.

7.2.-**Sensibilización sobre interacciones de calidad dirigido a los actores claves en la práctica docente.**

La Directora, Profesora Coordinadora debe promover espacios de sensibilización, diálogo, reflexión en sus instituciones educativas y programas, sobre la importancia de asegurar las interacciones de calidad en la práctica docente para promover aprendizajes en los niños y las niñas.

7.3.-**Encuentro sobre interacciones de calidad dirigido a madres y padres de familia:**

Las Directoras y profesoras coordinadoras deben planificar una jornada de reflexión, taller o encuentro familiar con las madres y padres de familia, sobre las interacciones de calidad que promueven aprendizaje en sus hijos.

7.4.-**Juego e interacciones de calidad en espacios públicos:**

Las Directoras, Profesoras Coordinadoras, designarán la fecha y horario para promover el juego libre y la interacción con los pares y otros adultos en espacios públicos (plazas, parques) cercanos a su institución o servicio educativo, debiendo garantizar las condiciones necesarias para que los niños y niñas estén seguros y disfruten libremente.

**VIII DISPOSICIONES FINALES**

- 8.1.- Se evitará la realización de desfiles, pasacalles, fiestas infantiles, disfraces, olimpiadas, actuaciones, competencias y otras actividades que expongan a los niños y niñas a largas horas, bajo el sol y a situaciones que no respondan a los principios pedagógicos de la Educación Inicial. Así mismo, abstenerse de solicitar cuotas a los padres y madres de familia, ni suspender labores escolares para garantizar el cumplimiento de las horas efectivas en cada institución y programa educativo, bajo responsabilidad funcional y administrativa.
- 8.2. Las Directoras, profesoras coordinadoras deberán remitir un informe documentado con registro fotográfico, material a la Ugel, de su jurisdicción para que la Especialista sistematice la información y sea remitida a la Dirección Regional de Educación para ser elevada a la Dirección de Educación Inicial del Ministerio de Educación, a fin de sistematizar las experiencias para ser difundidas a nivel nacional.
- 8.3.- Cualquier situación no contemplada en la presente Directiva será resuelta por la Dirección Regional Sectorial de Educación.



Tacna, mayo 2019







GOBIERNO REGIONAL DE TACNA  
DIRECCIÓN REGIONAL SECTORIAL DE EDUCACIÓN  
Leyes N° 27867, 27902 y 28013

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 000900**

TACNA,

02 MAY 2019

VISTO, el informe N° 39-2019-DGP-EEI, y demás documentos que acompañan la presente resolución;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el artículo 79 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, el Ministerio de Educación es el órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, cultura, recreación y deporte, en concordancia con la política del Estado:

Que, es política de la Dirección Regional Sectorial de Educación de Tacna, diseñar estrategias a fin de optimizar el servicio educativo en las Instituciones Educativas de Educación Básica Regular, asegurando el logro de aprendizajes en los estudiantes;

Que de acuerdo al informe N° 39-2019-DGP-EEI, la Dirección de Gestión Pedagógica sustenta la necesidad de emitir una Directiva de Orientaciones para la Organización de Las Actividades por el 88 Aniversario de la Educación Inicial en el Perú, con la finalidad de revalorar el juego y la calidad de las Interacciones como dinamizadores de desarrollo y aprendizaje de los niños y niñas menores de 06 años.

Estando a lo informado por la Dirección de Gestión Pedagógica, Ley General de Educación N° 28044; D.S. 11-2012, Reglamento de la Ley General de Educación y en uso de las facultades conferidas por el Decreto Supremo N° 15-2002-ED; y la R.E.R. N°015 -2019-GR/GOB.REG.TACNA.

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero: APROBAR**, la Directiva N°31 -2019-DGP- DRSET/GOB.REG.TACNA, de 02 hojas, denominada, Orientaciones para la Organización de Actividades por el 88 Aniversario de la Educación Inicial en el Perú.

**Artículo Segundo: ENCARGAR**, a los Directores de las Unidades de Gestión Educativa Local de Tacna, Tarata, Candarave y Jorge Basadre, el adecuado cumplimiento de la presente resolución.

**Artículo Tercero: NOTIFICAR**, la presente resolución a la Dirección de Gestión Pedagógica, Unidad de Trámite Documentario y Unidades de Gestión Educativa Local de la Región Tacna para su cumplimiento.

Regístrese y Comuníquese



GOBIERNO REGIONAL TACNA

**ORIGINAL FIRMADO**

Dr. OSCAR MAMANI AGUILAR  
DIRECTOR REGIONAL SECTORIAL DE EDUCACIÓN  
TACNA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
DIRECCIÓN REGIONAL SECTORIAL DE EDUCACIÓN  
TACNA  
Hago llegar a Ud. La Presente Resolución,  
para su conocimiento y fines.

Tacn: 02 MAY 2019



DUILIO S. AUVIRE BERNABE  
Especialista Administrativo II

EAAT/DRSET  
MVERDGP  
JLSA/EE  
DISTRIBUCION  
DRSET



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 000000

TACNA  
02 MAY 2019

VISTO el informe N° 38-2019-DGR-EEL y demás documentos que acompañan la presente resolución;

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con el artículo 73 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, el Ministerio de Educación es el órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, cultura, recreación y deporte, en concordancia con la política del Estado;

Que, es política de la Dirección Regional Sectorial de Educación de Tacna, diseñar estrategias a fin de optimizar el servicio educativo en las instituciones Educativas de Educación Básica Regular, asegurando el logro de aprendizajes en los estudiantes;

Que, de acuerdo al informe N° 38-2019-DGR-EEL, la Dirección de Gestión Pedagógica solicita la necesidad de emitir una Directiva de Orientaciones para la Organización de Las Actividades por el 88 Aniversario de la Educación Inicial en el Perú, con la finalidad de revertir el juego y la calidad de las interacciones como dinamizadores de desarrollo y aprendizaje de los niños y niñas menores de 06 años.

Estado a lo informado por la Dirección de Gestión Pedagógica, Ley General de Educación N° 28044, artículo 73, inciso 1, párrafo 1, Ley N° 28044, Ley General de Educación.

GRABO REG. TACNA

SE RESUELVE:

Artículo Primero: APROBAR la Directiva N° 31-2019-DGR-DIRECCIÓN REG. TACNA, de 02 hojas, denominada Orientaciones para la Organización de Actividades por el 88 Aniversario de la Educación Inicial en el Perú.

Artículo Segundo: ENCARGAR, a los Directores de las Unidades de Gestión Educativa Local de Tacna, Tarma, Candave y Jorge Basadre, el adecuado cumplimiento de la presente resolución.

Artículo Tercero: NOTIFICAR, la presente resolución a la Dirección de Gestión Pedagógica, Unidad de Trámite Documentario y Unidades de Gestión Educativa Local de la Región Tacna para su cumplimiento.

Registros y Comunicaciones

GOBIERNO REGIONAL TACNA  
ORIGINAL FIRMADO



DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN  
TACNA  
Hago llegar a Ud. la presente Resolución, para su conocimiento y fines.

02 MAY 2019



Capítulo Administrativo II  
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN  
TACNA